

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 158-2020-R.- CALLAO, 27 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 868-2019-D-FIME (Expediente N° 01083761) recibido el 30 de diciembre de 2019, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite el expediente de subvención económica a favor del estudiante VÍCTOR ROLANDO ROSALES INOCENTE con Código N° 1627225232, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica para participar del I Módulo Solidworks Básico a realizarse en la Universidad Nacional de Ingeniería, del 13 al 29 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, con el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 168-2019-CF-FIME de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante la cual propone otorgar subvención por el monto de S/. 250.00 al estudiante VÍCTOR ROLANDO ROSALES INOCENTE con Código N° 1627225232, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue sus estudios del I Módulo SOLIDWORKS BÁSICO, que inicia el 13 de enero y finaliza el 29 de enero de 2020, a realizarse en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 868-2019-D-FIME y la Resolución de Consejo de Facultad N° 168-2019-CF-FIME; al Oficio N° 0025-2020-D-ORAA y el Informe N° 003-2020-SAM/ORAA; al Informe N° 054-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 076-2020-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de febrero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del estudiante VÍCTOR ROLANDO ROSALES INOCENTE con Código N° 1627225232, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de participación en el I Módulo SOLIDWORKS BÁSICO, que inicia el 13 de enero y finaliza el 29 de enero de 2020, a realizarse en la Universidad Nacional de Ingeniería.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2020 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.